AVISO PUBLICO DE INVITACIÓN A PRESENTAR PRUPUESTAS No. 02 DE 2017

OBJETO: DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

CRONOGRAMA

APERTURA AVISO PÚBLICO DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS No. 02 DE 2017	10 DE OCTUBRE DE 2017. PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN: www.ufps.edu.co y SECOP
PUBLICACION DE PROYECTO DE AVISO PÚBLICO	DEL 11 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2017. PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN: www.ufps.edu.coy SECOP.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL AVISO PUBLICO	DEL 11 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2017. En Rectoría de la UFPS. Correo Electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017. Página WEB UFPS: www.ufps.edu.co y SECOP.
PUBLICACIÓN DE AVISO PUBLICO DEFINITIVO	26 DE OCTUBRE DE 2017. PÁGINA WEB UFPS DIRECCIÓN: www.ufps.edu.co y SECOP
ENTREGA DE PROPUESTAS	Entrega personal Hasta las 4:00 P.M. DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, en Secretaría General de la UFPS (Tercer Piso - Ed. Torre Administrativa).
APERTURA DE PROPUESTAS	A LAS 04:05 P.M DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, en Secretaría General de la UFPS (Tercer Piso - Ed. Torre Administrativa).
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	07 Y 08 DE NOVIEMBRE DE 2017.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	09 DE NOVIEMBRE DE 2017 en la página WEB de la UFPS: www.ufps.edu.co y SECOP
PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	HASTA LAS 5:00 P.M DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, en Rectoría de la UFPS: rectoria@.ufps.edu.co

PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	14 DE NOVIEMBRE DE 2017 en la página WEB (www.ufps.edu.co) y SECOP.
ADJUDICACIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2017 en la página WEB de la UFPS: www.ufps.edu.co y SECOP
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AVISO PUBLICO No. 02 DE 2017

OBJETO: DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

1. **CONDICIONES GENERALES**: El Aviso Publico No. 02 de 2017 y el contrato que se firme en desarrollo del mismo, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander). Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad Francisco de Paula Santander.

2. **LOS REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE:** Los participantes No deben estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de Septiembre 05 DE 1997: Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que dice:

2.1 Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:

a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.
b. Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.
c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
d. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
f. Los servidores públicos.
g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo aviso público.

h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para un mismo aviso público.
i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.2 Tampoco podrán participar, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:

a. Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de dos (2) años, contado a partir de la fecha del retiro.
b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.
c. El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.
d. Los miembros del Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO 1: Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e) e i del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, podrá celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.

PARÁGRAFO 3: En todo contrato, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley.

PARÁGRAFO 4: Para los efectos previstos en el Reglamento, debe entenderse por sociedades anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones contenidas en el Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan:

1. Tener más de trescientos accionistas.

2. Que ninguna persona sea titular de más del treinta por ciento (30,33%) de las acciones en circulación.
3. Que sus acciones estén inscritas en una bolsa de valores.

Corresponderá al Revisor Fiscal de la respectiva sociedad certificada que la misma tiene el carácter de anónima abierta.

PARÁGRAFO 5: Sólo para los efectos de este reglamento se consideran directivos de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta: La Rectora, Los Vicerrectores, el Secretario General y los Decanos de Facultad.

3. REGULACIÓN TÉCNICA: La regulación técnica, base para la contratación, está contemplada en las especificaciones técnicas detalladas en el presente aviso público.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Contenido en la Minuta de Contrato (Anexo 4).

5. PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.980.000.000)

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. Contenido en la Minuta de Contrato (Anexo 4).

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas), al tercer nivel en el código:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
56	12	20	Muebles Laboratorio
41	12	33	Contenedores y Armarios
41	12	28	Estantes, Soportes y Bandejas de Laboratorio

El certificado de Inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes, debe estar vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días.

La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de diciembre de 2016.

8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta.

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. Hoja de vida del proponente
2. Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante (Ver Anexo 1).
3. FOTOCOPIA legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales: Los cuales serán verificados por la institución.
5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas al tercer nivel como:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
56	12	20	Muebles Laboratorio
41	12	33	Contenedores y Armarios
41	12	28	Estantes, Soportes y Bandejas de Laboratorio

   Si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de asociación, todos los miembros deberán estar inscritos y clasificados en las actividades de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC enunciados. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del proceso.
6. La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de diciembre de 2016 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha no mayor
7. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).
8. Formulario Registro Único Tributario (RUT) con fecha de actualización no mayor a un (01) mes, donde se establece el régimen al cual pertenece.
9. Relación de contratos cumplidos (Anexo 2). El Proponente debe acreditar en su RUP experiencia en la ejecución de TRES (03) contratos ejecutados en instituciones nacionales de educación superior cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso (es decir contratos cuyo objeto sea Suministro e Instalación de Mobiliario Especializado para Laboratorio), celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos cinco (5) años con instituciones nacionales de educación superior, y donde la suma de los tres contratos sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

   Con respecto a los consorcios y uniones temporales cada integrante debe aportar por los menos una (1) certificación de experiencia requerida en este proceso

10. Propuesta económica (Anexo 3)
11. Cronograma de Actividades por semanas.

12. Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:
    - BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
    - AFIANZADO: El oferente
    - VIGENCIA: Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.
    - VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

    Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

13. Afiliación al sistema de seguridad social.

14. Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere Revisor Fiscal.
    a. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
    b. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.
15. Plan de inversión del anticipo (obligatorio no subsanable).
16. Plan de implementación de seguridad y salud en el trabajo
17. Plan de manejo ambiental

<u>NOTA ACLARATORIA:</u>

Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la entidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.

La Universidad Francisco de Paula Santander, en cumplimiento de la Circular No. 005 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, verificará en el Boletín de Responsables Fiscales, que el proponente no se encuentre reportado en dicho boletín. Por lo tanto es deber de la Universidad verificar dicha información.
Más adelante se especificaran los documentos adicionales y características de los mismos que se deben adjuntar para cumplimiento de requisitos exigidos en el presente aviso púbico.

10. EVALUACIÓN FINANCIERA:

La verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente (*allegado con la respectiva propuesta)*, vigente a la fecha de cierre del proceso la fecha de corte de la información financiera deberá ser el 31 de diciembre de 2016, so pena de declarar la propuesta como INHABILITADA.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR O NO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que (2,5)	Activo Corriente/Pasivo Corriente	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que (2,5)	Activo Corriente/Pasivo Corriente	NO ADMISIBLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual al cuarenta (40%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que cuarenta (40%)	NO ADMISIBLE

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DESCRIPCIÓN	
Si la Razón de Cobertura de Intereses es mayor o igual a diez (10)	ADMISIBLE
Si la Razón de Cobertura de Intereses es menor que diez (10)	NO ADMISIBLE

PATRIMONIO

PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

Al proponente que presente patrimonio igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial

CAPITAL DE TRABAJO:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

CT=ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Al proponente que tenga un capital de trabajo superior o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte\ 2*(\%) + Acte\ldots*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte\ 2*(\%) + Pcte\ldots*(\%)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \frac{Ptotal1*(\%) + Ptotal\ 2*(\%) + Ptotal\ldots*(\%)}{Atotal1*(\%) + Atotal\ 2*(\%) + Atotal\ldots*(\%)}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional1*(\%)+Utilidad Operacional 2*(\%) + Utilidad operacional…*(\%)}}{\text{Gastos de Intereses1*(\%) + Gastos de Intereses2*(\%) + Gastos de Intereses…*(\%)}}$$

PATRIMONIO

Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal = $P^1+P^2+P^3+\ldots\ldots+Pn$

CAPITAL DE TABAJO

Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal = $CT^1+CT^2+CT^3+\ldots\ldots+CTn$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

DESCRIPCION	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.14
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.12

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2016.

a). Rentabilidad del Activo
El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total. La utilidad operacional sobre los activos indica qué tal rentable es una empresa respecto de sus activos totales. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).
Se considerará ADMISIBLE el oferente que presente un RSA mayor o igual a 0.12

b). Rentabilidad del Patrimonio
El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.
La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.
Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).
Se considerará ADMISIBLE el oferente que presente un RSP mayor o igual a 0,14

A continuación se definen notas aclaratorias

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el aviso público si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado ADMISIBLE.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente.

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante

De no cumplir con todos los índices establecidos la propuesta será declarada NO ADMISIBLE y no procederá a efectuar su valoración.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE VERIFICAN

10.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SE VALIDA LA EXPERIENCIA, ASÍ:

a) La sumatoria del valor actualizado de los tres contratos presentados como experiencia general debe ser igual o mayor a dos veces el valor del presupuesto oficial.

b) Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

c) En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante debe ser aportada por todos sus integrantes. NO se validará la experiencia de contratos en ejecución. Se debe tener en cuenta que: 1) Para efectos de acreditación de experiencia NO se aceptaran subcontratos ni auto certificaciones. 2) No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración

delegada. 3) En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito.

Cómo se valida la experiencia en el caso de Consorcios y Uniones Temporales. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro ó miembros en el contrato.

Para esto el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo suministrado en el presente proceso de selección, y soportar anexando los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el Contratante donde se conste la ejecución y recibo a satisfacción del contrato, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única. La certificación debe contener como mínimo:

Nombre del contratista.

Número y objeto del contrato.

Valor ejecutado.

Plazo de ejecución.

Fecha de iniciación y terminación.

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

2. Documento de conformación consorcial: Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por proponente plural y ninguno de los documentos anteriores evidencie la conformación deberá adjuntarse tal documento. Cuando en la revisión del Formulario se encuentre errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo anexo en el presente aviso público en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Para el presente proceso no se tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto haya sido mediante administración delegada, ni subcontratos, experiencia proveniente de ofertas mercantiles, ni los celebrados entre particulares, solo serán válidos para acreditar experiencia del proponente, los suscritos, ejecutados con Instituciones Nacionales de Educación Superior

En caso de propuestas presentadas en consorcios o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta deberán acreditar la experiencia exigida. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea un filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica mínima solicitada, la propuesta será declarada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO.

d) Cada una de las certificaciones que se adjunte deberán estar clasificadas con los códigos de UNSPSC exigidos en este proceso.

10.2 GARANTIA MINIMA.

Los proponentes deberán garantizar que el tiempo de garantía para el mobiliario ofertado será mínimo de dos (2) años.

Los gastos en que se incurra por el traslado y puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor, para el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación durante la vigencia de la misma.

10.3 DOCUMENTOS TECNICOS A CUMPLIR

a) **Catálogos:** Anexar catálogos originales del mobiliario propuesto, con el fin de evaluar dicho aspecto, se aceptaran copias de página Web en donde se incluya en forma exacta la dirección completa de la página Web de la cual fueron impresos y deben corresponder al mobiliario ofrecido.
b) **Certificados de Distribución o Proveedor Exclusivo:** Adjuntar certificación de distribuidor autorizado o exclusivo.
c) Planos de distribución del mobiliario de cada laboratorio en formato 2d y 3d
d) Cronograma de trabajo por semanas
e) Plan de Capacitación a desarrollar
f) Cronograma para servicio postventa y plazos de ejecución del mantenimiento y así como certificado del fabricante de reposición de piezas de recambio del mobiliario

10.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Características mínimas del mobiliario especializado para laboratorio.

Las condiciones de los materiales usados en la fabricación del mobiliario ofertado deberán ser nuevas, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones de soldadura, pintura sinterizada epoxica, pegados, ensamblado.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, se relacionan las características técnicas del mobiliario especializado para laboratorio, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES A CUMPLIR DE CARÁCTER OBLIGATORIO

SISTEMA MODULAR

Debe ser un sistema modular y flexible que facilite su configuración orientado a las actuales y futuras necesidades del laboratorio. Será requisito básico del sistema la funcionalidad, variabilidad y un diseño ergonómico.

Debe estar fabricado bajo normas internacionales y especializadas para laboratorios como lo son:

SISTEMA MODULAR
Debe ser un sistema modular y flexible que facilite su configuración orientado a las actuales y futuras necesidades del laboratorio. Será requisito básico del sistema la funcionalidad, variabilidad y un diseño ergonómico. Debe estar fabricado bajo normas internacionales y especializadas para laboratorios como lo son: DIN EN **13150** Mesas de laboratorio. Dimensiones, requisitos de seguridad y métodos de ensayo. DIN EN **14727** Sistemas contenedores para laboratorios. Requisitos y métodos de ensayo. DIN EN **14470** Armarios de seguridad contra incendios; almacenamiento de líquidos inflamables. DIN EN **14322** Tableros derivados de la madera, revestidos con melanina para uso interior. Adicional se deberá presentar: Certificado para la fabricación del mobiliario Certificado **ISO 14001** que contempla la positiva integración de la gestión ambiental al proceso.(del fabricante) **Nota 1**: El proponente está en la obligación y será un requerimiento **HABILITANTE** el presentar todos los certificados mencionados anteriormente, los cuales deben estar vigentes y emitidos por ente certificador avalado para tal fin a nombre del fabricante del mobiliario especializado para laboratorio. **Nota 2:** Para la norma DIN EN 14322, se puede aceptar la del proveedor de la materia prima, cuando no es elaborado directamente por el fabricante del mobiliario, más carta del fabricante del mobiliario donde certifique que este es su proveedor seleccionado del material usado.

CARACTERISITICAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes descripciones y especificaciones tanto en dimensiones, materiales y características técnicas para todos los componentes solicitados en la presente propuesta ya que atienden las necesidades y requerimientos de la universidad basados en estudios realizados tanto en normatividad, procesos de fabricación como disposiciones para su instalación en sitio y aplicaciones de acuerdo a cada programa, para:

- Mesones murales
- Mesas centrales
- Mesas Móviles
- Fregaderos
- Estructuras de servicios con sus salidas
- Vitrina de gases
- Muebles de almacenamiento uso general
- Muebles de almacenamiento de ácidos – bases
- Muebles de almacenamiento de líquidos inflables

Estas características se pueden consultar en el anexo técnico Nº1 (Documento de consulta en formato Excel) que estará publicado con la presente convocatoria pública. Este documento deber ser utilizado como formato para recibir las propuestas de todos los proponentes con el fin de poder ser evaluadas bajo las mismas características, donde se encuentran indicaciones generales como:

- Nombre del fabricante (se debe adicionar)
- Descripción del elemento de equipamiento.
- Dimensiones del elemento acabado.
- Características y espesores de superficies, tableros, estructuras y acabados.
- Descripción del servicio postventa indicando el periodo durante el cual se garantiza el suministro del elemento y sus correspondientes recambios, así como el de la asistencia prestada durante el montaje del equipamiento.

Este formato debe ser presentado en forma impresa y digital tal como se indica.

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas y exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico Nº1 del pliego de condiciones.

MUESTRA FISICA Y PRUEBAS A REALIZAR

Dada la importancia que tiene para la Universidad como beneficiaria del proyecto, saber con qué tipo de mobiliario contara, es vital que estas se conozcan y evalúen en una muestra física en la que se pueda revisar de manera objetiva las características de diseño, forma, estructura, sistema constructivo, materiales, acabados, embalaje, instalación uso y mantenimiento.

Para cumplir con este requerimiento es obligatorio presentar una muestra de una mesa de trabajo la cual tendrá las siguientes características y se evaluara mediante la siguiente ficha técnica:

FICHAS TECNICA MUESTRA OBLIGATORIA

TIPOLOGÍA DE MOBILIARIO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
TIPOLOGÍA MUESTRA MESA MURAL BIOEQUIVALENCIAS	1	Mesa de Trabajo Mural con superficie de trabajo resistente ácidos, bases, solventes, reactivos químicos y altas temperaturas certificada bajo normas: DIN EN 13150, DIN EN 14727
CONCEPTO DE DISEÑO		
La mesa de trabajo estará fabricada y certificada bajo norma DIN EN 13150 Y DIN EN 14727, con servicios eléctricos (tomas) y redes hidráulicas conectadas a las redes principales del edificio, el producto debe estar fabricado bajo norma ISO 14001		

Deberá estar libre de defectos, grietas y deformaciones en la superficie y en su estructura. Los colores en superficie de trabajo y Estructura técnica es Gris claro y en muebles de almacenamiento blanco para mejor limpieza y control de contaminación.

DIMENSIONES BÁSICAS EN mm

600 Longitud (Tol +/- 5mm)
750 Profundidad (Tol +/- 5mm
900 Altura (Tol +/- 5mm)

ESTRUCTURA

La Estructura metálica será de 4 patas (tipo H) y estable, que garantice la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso, con resistencia físico mecánica de 200 kg/m2. Fabricada en Tubo en acero de 60/25/2 mm. La superficie permanecerá nivelada.

La superficie tendrá puntos de unión a la estructura y hará parte de la misma al quedar ambos al mismo nivel. La estructura será en conjunto sólido y estable. Garantizará la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso. La estructura no debe sobresalir del plano de la superficie.

ACABADOS

Sin juntas visibles. Tapa tuberías, soldada, sin juntas, recubierta con polvo sinterizado y patas niveladoras de ajuste independiente. Incluye Panel de conexión a pared.

SUPERFICIE DE TRABAJO

La Superficie cerámica técnica para laboratorio deberá ser resistente a reactivos y ácidos a altas concentraciones, con un espesor mínimo de 20 mm (Tol +/- 5mm), deberá soportar TEMPERATURAS ENTRE 500c°- 800 °C, con una resistencia físico mecánica de 30K/m2, Material de construcción clase A1 no combustible. Según Norma DIN EN 13501-1, DIN 4102.

MUEBLES BAJOS

Mueble A1.
Un Mueble con ruedas de 545mm de longitud, 550 mm de profundidad y 790mm (Tol +/- 5mm), Las Características técnicas del mueble son: 1 cajón de 150mm con dispositivo de bloqueo de cajones, 1 puertas abatibles de 270° de giro, con entrepaño fijo y parte superior cubierta, tirador de varilla circular de acero inoxidable. Capacidad de carga 30 Kg por entrepaño/cajón y 70 Kg por rueda. El material de construcción será en aglomerado prensado plano de 3 capas, espesor en carcasa y puertas 19mm, espesor en panel trasero 10mm y los entrepaños fabricado en OSB de 22mm de espesor. Los muebles de almacenamiento deberán estar Certificado bajo norma EN 14727.

CONDUCTO DE SERVICIOS MURAL (ELECTRICOS)

El Conducto de servicios mural estará fabricado en Acero de 1,5 mm de grosor recubierto con polvo sinterizado, Con inclinación ergonómica de 9° para el fácil manejo de las tomas de servicios, Con riel integral para el montaje de accesorios (válvulas, tomas, dispensadores) sin herramientas, con unidad integral y con tapa superior en resina fenólica de 5mm de espesor.

Incluirá 1 tomas dobles 110 VAC Y 1 TOMA DOBLE 215 VAC, instalados en el conducto de servicio mural.

De manera adicional se solicitara 3 juegos de muestras físicas (tamaño mínimo 10x10cm) de las superficies ofertadas y exigidas en las descripciones y especificaciones técnicas de la presente propuesta, así:

- Resina Fenólica
- Polipropileno
- Gres Técnico.

EMBALAJE E INSTALACIÓN:

- Los muebles deberán ser empacados y embalados durante el transporte y bodegaje asegurando su protección e impidiendo cualquier deterioro.
- Los muebles adheridos a la pared deben ser instalados en lugar determinado en plano. (Proceso contractual).
- Los muebles deben entregarse completamente instalados en el lugar indicado por la universidad a punto cero con todas las instalaciones eléctricas e hidráulicas requeridas a punto cero según plano. (en los casos que aplique).
- El contratista debe proponer y suministrar todos los sistemas de instalación asegurando la unidad del conjunto, la seguridad en el uso y la firmeza de los ensambles.
- Los muebles deben incorporar un sistema de nivelación que asegure en su instalación la absorción de los desniveles del piso.
- Los muebles deberán incluir red hidráulica para cada mesa de trabajo (entiéndase como el cableado interno de cada mesa, NO como redes i hidráulicas y de suministro principales). Incluirán válvulas de agua.

USO Y MANTENIMIENTO:

- Los materiales deben ser de fácil limpieza y mantenimiento.
- Los materiales deben tener resistencia al uso en los laboratorios según las fichas técnicas descritas en el pliego de condiciones.
- Los muebles deben garantizar la seguridad del usuario y debe estar certificados por el ente abalado para este fin por la entidad normalizadora, según normas requeridas en el pliego de condiciones.
- No deben presentarse aristas o filos cortantes.
- No deben presentarse puntas.
- Los tornillos o uniones que se utilicen en las posiciones donde ocurra el
- contacto corporal deben estar embutidos y no debe quedar expuesta ninguna punta de los mismos.
- Las puntas de los tornillos pasantes no deben sobresalir de las tuercas de sujeción.
- Los bordes de lámina donde exista contacto corporal con el usuario deben estar grafados.

- Los muebles no deben presentar obstáculos para el desarrollo de las actividades.
- Los sistemas constructivos deben permitir la reposición y cambio de partes.
- Los extremos de patas y soportes deben tener un tratamiento adecuado para que al mover los muebles no generen marcas ni rayones en el piso ni ocasionen ruido excesivo.
- La estructura y componentes técnicos deben maximizar la inviolabilidad de los elementos que constituyen el mobiliario

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTEN EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERAN PRESENTARSE TRADUCIDOS.

LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS NO SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

11. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR EL PROPONENTE AL QUE SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación de la UFPS.

Se realiza: 1) Verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos la propuesta será catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE. 2) **Análisis Jurídico:** El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el presente aviso público y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo. 3) **Análisis Financiero:** En segundo lugar se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, los documentos financieros de acuerdo con la metodología indicada. 4) **Análisis Técnico:** Se verificará la documentación Técnica, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el presente aviso público.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula:

11.1 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos en el presente aviso público.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el aviso público, serán consideradas como **propuestas hábiles** y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

11.1.1 VERIFICACIÓN REQUISITOS EXPERIENCIA

Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la equivalencia en los salarios mínimos mensuales según el año de terminación del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍO	MONTO
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737,717,00

11.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Una vez verificados los documentos soporte de la experiencia, de manera que se ajusten a lo solicitado en el aviso público, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos de la experiencia mínima solicitada.

La propuesta que cumpla con la experiencia mínima solicitada, será declarada hábil.

La que incumpla será **rechazada** y no se tendrá para la calificación de los factores de evaluación.

11.1.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados, se entrará a verificar el cumplimiento de los factores financieros, con base en la información suministrada en el RUP. La propuesta que no acredite los indicadores financieros exigidos será **Rechazada.**

11.1.5 PLAZO OFRECIDO POR EL PROPONENTE PARA EJECUTAR EL CONTRATO

La UFPS verificará que el plazo ofrecido por el proponente para ejecutar el contrato que es objeto del presente aviso público sea igual al plazo único previsto en este aviso público. Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la respectiva propuesta, difiera del exigido en el aviso público, la propuesta será **rechazada** y no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

11.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por La UFPS para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
Factor Técnico y de Calidad	700 puntos
Valor de la propuesta económica	300 puntos
Total puntaje	**1000 puntos**

Para efectos de la selección del contratista, La UFPS considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos cincuenta (750) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la UFPS podrá a su juicio, declarar desierto el presente aviso público.

11.2.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (300 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

$$G1= (P_1 \text{ X } P_2 \text{ x } P_3 \ldots P_n \text{ x } P_o{}^{N})^{1/(n + N)}$$

Donde

G1 significa media geométrica inicial.

P_i significa valor total de la propuesta corregida del proponente i

Po significa valor total del presupuesto oficial.

n significa número de propuestas no rechazadas

N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

P_{pr} = (Pi/G2) x 300 puntos, donde P_{pr} significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

P_{pr}= (G2/Pi) x300 puntos, donde P_{pr} significa puntaje por valor de la propuesta.

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

11.2.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD: (700 Puntos).

Evaluación de los factores técnicos de escogencia.

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	Puntaje
a. Si el proponente ofrece una garantía mayor a la mínima exigida	400

b. El que ofrezca un mayor número de mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía	200
c. El proponente que cumpla y entregue las muestras físicas para valoración exigidas en este aviso público	100
TOTAL	**700**

CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DEL PROCESO EVALUATIVO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Institución contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

11.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre del aviso público y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, La UFPS podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni La UFPS solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista.

La UFPS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, La UFPS tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

11.4 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la rectoria de la UFPS por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web.www.ufps.edu.co. Las observaciones que se formulen en este período,

deberán efectuarse siguiendo los procedimientos descritos en este Aviso Público definitivo, dentro del término señalado para tal efecto.
La UFPS dará las respuestas o las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros, elaborados por La UFPS para efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, se resolverán en el acto de selección del contratista y de la adjudicación del contrato.

11.5 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL

Factores de desempate*:* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

11.6 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente aviso público, La UFPS rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

11.6.1. DE CARÁCTER JURIDICO

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
b) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este Aviso Público definitivo ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
c) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la UFPS, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
d) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo aviso.
e) Cuando La UFPS compruebe confabulación entre los proponentes.

f) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este Aviso Público ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
g) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga La UFPS.
h) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente Aviso Público.
i) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este aviso público, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
j) Cuando el proponente no cuente con la capacidad máxima de contratación.
k) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución **(Formato No. 02 ó 03)**, o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Aviso Público y en la Ley 80 de 1993.
l) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este Aviso Público y en la Ley.

11.6.2. DE CARÁCTER TECNICO

a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general del proponente, determinados en este Aviso Público.
b) Cuando no se cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas

11.6.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

a) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por La UFPS ó cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, sea inferior al 90% del valor del presupuesto oficial.
b) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el **Anexo 3 (Propuesta económica)**
c) Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un 5%.

11.6.4. DE CARÁCTER FINANCIERO

a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este Aviso Público.

11.7. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizara a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica y presente la propuesta más favorable para La UFPS.

La adjudicación del contrato se realizara mediante acto administrativo motivado, el cual no será susceptible de recurso y se publicará en la página web de la UFPS.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal o delegado del proponente favorecido, deberá presentarse en la Rectoría de la UFPS, Ubicado en la Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag, dentro del plazo establecido, a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo establecido, se hará efectivo a favor de la UFPS el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

La UFPS no efectuara adjudicaciones parciales ni alternativas.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO: DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SATANDER.

12.2 PLAZO

Se estima como plazo de ejecución del contrato el término de noventa días (90), contados a partir de la firma del acta de inicio.

12.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido La UFPS, ubicada en la Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag, municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

12.4 FUENTES DE FINANCIACION, PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado es de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTAS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.980.000.000, oo)** con cargo al rubro 232301 Construcción, adecuación y dotación de inmuebles.

12.5. FORMA DE PAGO

La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cincuenta (50%) de valor del contrato como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente "Plan de Inversión del Anticipo", el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato, treinta (30%) a la entrega del mobiliario en las instalaciones de la Universidad y veinte (20%) restante a la instalación y puesta en marcha.

12.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

B) Ejecutar el contrato tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.

C) Ejecutar el contrato de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.

D) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

F) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

G) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

N) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.

T) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la UFPS.

X) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

Y) Entregar los planos debe ser plano récord de distribución en formato AutoCAD dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final del contrato.

AA) Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una Institución promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

BB) El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
CC) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista.
EE) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la ley.
FF) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este aviso público y sus anexos.
GG) Informar oportunamente a la UFPS sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
II) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
JJ) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
KK) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
LL) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

12.7. OBLIGACIONES DE LA UFPS

En virtud del contrato son obligaciones de La UFPS, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra La UFPS en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de Conformidad con el aviso público.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato.
l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

12.8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

NOTA IMPORTANTE: ESTE PUNTO DEBE SER ADECUADO O ADAPTADO POR LA UNIVERSDIAD CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la consultoría, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la Institución.
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, al analizar los riesgos, La UFPS ha determinado solicitar una garantía única de cumplimiento Y Calidad, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor de la UFPS ante una Institución de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

La tipificación de los riegos es la enunciación que la Institución hace de aquellos en que su criterio puede presentarse durante y con ocasión a la ejecución del contrato.

La asignación de los riesgos es el señalamiento que hace la Institución de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de los riesgos tipificados, buscando su asignación a la parte que este en mejor capacidad de soportarlos, los riesgos operacionales corresponden al giro ordinario de la empresa y son asignados al contratista, los que tienen que ver con el desarrollo del contrato, la estimación tipificación y asignación de los riesgos se encuentran detallada en la matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

12.8.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

12.8.1.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.
En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.
Por lo tanto no procederán reclamaciones del contratista basados en el suceso de algunos de los riesgos asumidos por el contratista y consecuentemente La UFPS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el presente contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos que ofrece el contratista y que son necesarios para el desarrollo de la supervisión.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la institución como consecuencia de la variación en las variables de mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la UFPS para la ejecución del proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la UFPS , como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Así mismo, los riesgos con ocasión de la subcontracion efectuada, actividades de proveedores y todo lo concerniente con el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos cien por ciento (100%) por el oferente adjudicatario.
5. Los defectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o perdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la UFPS , sin perjuicio de sus facultad de exigir a terceros diferentes de la UFPS la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
6. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financiera existente al momento de la prestación de la Propuesta por parte

del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

7. En general, los efectos, favorables y desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la contratación del personal, las labores administrativa, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social.
8. La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quién debe responder 100% por los precios que aceptó y que pactó contractualmente.
9. Por la suspensión del contrato riesgo que asume el contratista cuando la causa le es imputable, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de actividades y de inversiones vigentes del contrato.
10. Prorrogas siempre y cuando la causa le sea imputable.
11. Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos
12. Daños ambientales por inadecuada practicas del proceso constructivo así como por modificación y ajustes a los diseños y/o estudios los cuales fueron ejecutados por el contratista sin la autorización de la Institución

12.8.1.2 RIESGO QUE ASUME LA UFPS

A partir de la fecha de suscripción del contrato, La UFPS asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se alistan a continuación además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices.
En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las clausulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y Que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos favorables y desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que La UFPS asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existente a momento de la presentación de la propuesta.

12.8.2. MATRIZ DE RIESGOS

Se Anexa matriz de riesgos en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos, además de los mencionados anteriormente (anexo 7)

12.9. GARANTIAS EXIGIDAS

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.

b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.

c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la instalación del mobiliario, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la instalación del mobiliario ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y un (1) año más.

e) GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del contrato y vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más, contada a partir del recibo de los equipos por parte de la Universidad.

f) GARANTÍA DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS equivalente al 20% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la recepción e instalación de los equipos. El contratista

deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. En cualquier caso en que se aumente el valor del contrato o se prolongue la vigencia, las garantías deben ampliarse o prorrogarse. Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

12.10. DE SUPERVICIÓN

La UFPS designará a los funcionarios que ejercerán el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
La UFPS, realizara un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

12.10.1 SUPERVISIÓN, tendrá a su cargo las siguientes funciones, de manera enunciativa más no limitativa:
a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados en el término estipulado.
b) Informar a la Rectoría respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
c) Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes contratados por parte de EL CONTRATISTA requisito previo para el pago
d) Recomendar a la Rectoría la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación, en el caso que así lo requiera
e) Proyectar para la firma, el acta de liquidación del CONTRATO cuando así lo requiera
f) Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas,
g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución,
h) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas,

i) Informar a la Rectoría sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución del CONTRATO y el cumplimiento de sus fines,
j) Para efectos del pago solicitar al CONTRATISTA copias de las planillas donde conste que este se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

12.10.2 OBLIGACIONES DE LA SUPERVICIÓN

Obligaciones. Son obligación del supervisor, de manera enunciativa más no limitativa:
1. Revisar y analizar los estudios, fuentes de materiales, propuesta, normas y reglamentos aplicables al objeto contractual a fin de que conozca en detalle el proyecto y las obligaciones mutuas de las partes, así como el entorno jurídico del proceso.
2. Verificar que los sitios donde se instale el mobiliario para los laboratorios de Química sea de propiedad de la Universidad Francisco de Paula de Santander
3. Controlar la inversión del anticipo (en caso de haberse otorgado), exigiendo calidad del mobiliario o instalación y configuración de equipos.
4. Entregar al contratista toda la información que éste requiera sobre el proyecto.
5. Exigir del contratista toda la información que se requiera sobre el proyecto.
6. Analizar con el contratista las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, el empleo de equipo y personal del departamento las fuentes y la calidad del mobiliario, la seguridad de los trabajos y del público, obteniendo los permisos necesarios.
7. Verificar la calidad y cantidad del equipo disponible y corroborar que se ajuste al ofrecimiento del contratista en esta materia.
8. Determinar el cumplimiento o incumplimiento del contratista y establecer su magnitud en términos financieros y físico - constructivos.
9. Presentar informes de supervisión, en el que aludirá expresamente el desarrollo del programa de trabajo, el avance en la solución de problemas pendientes, los incumplimientos en que haya incurrido el contratista, la calidad del mobiliario etc.
10. Emitir concepto sobre las solicitudes que el contratista presente a La Universidad Francisco de Paula de Santander sobre modificaciones en materia de plazos, especificaciones, precios, suspensión del contrato etc.
11. Informar inmediatamente al contratista sobre toda irregularidad que perciba en la ejecución del contrato.
12. Solicitar al contratista el retiro del personal que no considere competente por cualquier razón.
13. Intervenir activamente en la liquidación del contrato.
14. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.
14. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente con la propuesta de solución a la misma, ante La Universidad Francisco de Paula de Santander,
15. Recibir definitivamente el mobiliario debidamente instalado y certificar su completa correspondencia con lo contratado, elaborando un informe general sobre los datos relevantes en la ejecución del contrato. Las demás inherentes a sus funciones.

Órdenes. Todas las órdenes e instrucciones que el supervisor dé al contratista deberán ser escritas y el contratista no está obligado a acatar instrucciones u órdenes verbales. Tales órdenes e instrucciones deberán acatarse sin lugar

a objeción, a menos que impliquen modificación del contrato en materia de precios, plazos, especificaciones y programa de ejecución o inversión. En estos casos, tales órdenes deberán contar con la previa aprobación expresa y escrita de la Universidad Francisco de Paula Santander y la consiguiente modificación del contrato a través de cláusulas adicionales, la ampliación de las garantías y demás requisitos indispensables.
Informes. El supervisor presentará todos sus informes, conceptos, sugerencias y evaluaciones por escrito, con copia para el contratista.
Inspecciones. La Universidad de Francisco de Paula Santander inspeccionará el cumplimiento del contrato, directamente por los funcionarios y profesionales a cargo del proyecto o por intermedio de la supervisión, cuantas veces lo estime necesario y en cualquier momento, siendo obligación del contratista facilitar el acceso y suministrar la información que se le solicite, inmediatamente. No obstante, tales visitas de inspección no alteran las obligaciones del contratista, ni lo liberan de responsabilidad.
Rechazos. Los, equipos e instalaciones que la supervisión recomiende a La Universidad Francisco de Paula Santander rechazar por mala calidad, insuficiencia de especificaciones y cantidades, incumplimiento de normas técnicas o funcionalidad, contabilidad, estabilidad, seguridad y estética satisfactorias, una vez se ordene su rechazo, deberán ser retiradas y reemplazadas a cargo del contratista, dentro del plazo que le señale La Universidad Francisco de Paula Santander y ello, de ninguna manera podrá incidir sobre el objeto del contrato y los plazos instalación convenidos. Si así fuere, La Universidad Francisco de Paula Santander aplicará al contratista multas sucesivas por incumplimiento, hasta tanto los retrasos desaparezcan

12.11. PLAZO PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de **LA UFPS**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.
En éste evento, **LA UFPS** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Institución.
El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

12.12. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION

Para su ejecución se requiere, por parte de **LA UFPS**, registro presupuestal, y aprobación, por parte de la UFPS, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

12.13. INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista deberá iniciar su ejecución, a la fecha de aprobación de la Garantía Única. La UFPS y suscripción del acta de inicio, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán el supervisor, el Contratista y La UFPS o su representante designado, para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:
a) Perfeccionamiento del Contrato.
b) Aprobación de la Garantía Única
c) Certificado de Registro Presupuestal
d) Acta de aprobación de pólizas aprobación del anticipo

12.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato son noventa (90) días y empezará a contarse a partir de la fecha de aprobación de las garantías y posterior suscripción del acta de inicio.

12.16. PRORROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el aviso público y será responsable de los daños que sufra La UFPS por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente a la UFPS y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

12.17. SUSPENSION TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición necesaria para que La UFPS pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

12.18. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el aviso público o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Institución, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Institución tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto d

ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta
Anexo 2: relación de contratos cumplidos y relacionados con el actual aviso público

Anexo 3: Propuesta económica

Anexo 4: Minuta del Contrato
Anexo 5: Matriz de riesgos

ANEXOS TÉCNICO

Anexo 1: Cuadro adjunto en Excel con especificaciones técnicas

FORMATOS

Formato 01. Carta de presentación de la propuesta
Formato 02. Modelo de documento de conformación de Consorcio
Formato 03. Modelo de documento de conformación de Unión Temporal
Formato 04. Relación de experiencia del proponente
Formato 05. Compromiso anticorrupción
Formato 06. Apoyo a la Industria Nacional

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Doctora
CLAUDIA ELISABETH TOLOZA MARTINEZ
Rectora
Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

Asunto: AVISO PUBLICO No. 02 DE 2017.

OBJETO: DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de_____ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria pública de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en ___ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el aviso público y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

• Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

• Que conozco y acepto lo enunciado en el aviso público y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.

• Que el suscrito, ni la firma que represento, se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.

• Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

• Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
• Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.

• Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del aviso público, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso) Cédula de Ciudadanía No.

ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON EL ACTUAL AVISO PÚBLICO

ENTIDAD	FECHA INICIO /TERMINACIÓN	DOCUMENTOS DE SOPORTE (Fotocopia de Certificado de Liquidación)	OBJETO	VALOR

TOTAL DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS: _____ ( )

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

ADJUNTO ANEXO EN EXCEL

ANEXO 4

MINUTA DE CONTRATO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y_____.

Entre los suscritos CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.328.890 expedida en Cúcuta, quien en su condición de Rectora, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No 039 del 10 de JULIO DE 2015 emanado del Consejo superior Universitario, actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo con régimen especial del orden departamental (según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992), quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, de una parte y _____, también mayor de edad, y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, expedida en_____, inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de _____, con el número _____, quien en previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. _____ de _____ de 2017, la Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander ordenó la apertura de la AVISO PUBICO No. 02/2017. 2) Que La Sociedad _____ participó en el proceso licitatorio. 3) Que mediante Resolución Rectoral No. _____ de 2017, previa la evaluación de las propuestas, se seleccionó la presentada por _____ y adjudicó el contrato, agotándose así el proceso de selección. 4) Que el presente contrato se rige principalmente por el principio de la buena fe "el cual impone a las partes hacer todo lo que se requiera, incluso más allá del texto específicamente convenido en procura de proteger los intereses propios y los de la contraparte y, en tratándose de la contratación estatal, el interés que atañe a la comunidad en general y al Estado respecto de la celebración y ejecución de negocios jurídico para el cumplimento de las finalidades públicas". Además, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con la UNIVERSIDAD, a la DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SATANDER con base en la propuesta presentada por el contratista y que forma parte del presente contrato y aprobado por la UNIVERSIDAD con la correspondiente Resolución de Adjudicación con las características definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista y seleccionada por la Universidad, los cuales forman parte del presente contrato: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Características mínimas del mobiliario especializado para laboratorio. Las condiciones de los materiales usados en la fabricación del mobiliario ofertado deberán ser nuevas, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones de soldadura, pintura sinterizada epoxica, pegados, ensamblado. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, se relacionan las características técnicas del mobiliario especializado para laboratorio, con el fin de cumplir con el objeto contractual: (Especificadas en el pliego de condiciones pág. 13-18) **SEGUNDA**: VALOR DE CONTRATO. El valor de este contrato es hasta por la suma de _____M/cte. **TERCERA**: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de dineros que la UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la UNIVERSIDAD. **CUARTA**: PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declaa que el presente contrato no será utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. **QUINTA**: FORMA DE PAGO. La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cincuenta (50%) de valor del contrato como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente "Plan de Inversión del Anticipo", el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato, treinta (30%) a la entrega del mobiliario en las instalaciones de la Universidad y veinte (20%) restante a la instalación y puesta en marcha. **SEXTA**: PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para entregar los equipos del que dispone el oferente que salga favorecido con el presente Aviso público, será de Noventa (90) días a partir de la fecha de la firma del acta inicial. El incumplimiento de esta Cláusula por parte del contratista será sancionado con multa equivalente al dos por mil del valor

total del contrato, por cada día de mora, suma de dinero que será exigida mediante resolución motivada. **SEPTIMA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro ---------- Proyecto _____. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. ---------- del ---------- de ---------- de 2017. **OCTAVA**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA además de la obligación a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente contrato, de manera enunciativa más no limitativa, tendrá las siguientes: A) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. B) Ejecutar el contrato tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución. C) Ejecutar el contrato de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor. D) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. F) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. G) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. N) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. T) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la UFPS. X) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. Y) Entregar los planos récord de distribución del mobiliario en formato autocad dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final del contrato. AA) Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una Institución promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. BB) El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. CC) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista. EE) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la ley. FF) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este aviso público y sus anexos. GG) Informar oportunamente a la UFPS sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. II) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. JJ) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. KK) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. LL) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **NOVENA**: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga de manera enunciativa más no limitativa a: a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra La UFPS en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de Conformidad con el aviso público. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. k) Ejercer la supervisión general del contrato. l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **DECIMA**: RIESGOS. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA. A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato,

sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto no procederán reclamaciones del contratista basados en el suceso de algunos de los riesgos asumidos por el contratista y consecuentemente La UFPS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el presente contrato. 1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos que ofrece el contratista y que son necesarios para el desarrollo de la supervisión. 2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista. 3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la institución como consecuencia de la variación en las variables de mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la UFPS para la ejecución del proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la UFPS , como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas. 4. Así mismo, los riesgos con ocasión de la subcontración efectuada, actividades de proveedores y todo lo concerniente con el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos cien por ciento (100%) por el oferente adjudicatario. 5. Los defectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o perdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la UFPS , sin perjuicio de sus facultad de exigir a terceros diferentes de la UFPS la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. 6. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financiera existente al momento de la prestación de la Propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993. 7. En general, los efectos, favorables y desfavorables, de las variaciones de los componentes eeconómicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la contratación del personal, las labores administrativa, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social. 8. La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quién debe responder 100% por los precios que aceptó y que pactó contractualmente. 9. Por la suspensión del contrato riesgo que asume el contratista cuando la causa le es imputable, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de actividades y de inversiones vigentes del contrato. 10. Prorrogas siempre y cuando la causa le sea imputable. 11. Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos. 12. Daños ambientales por inadecuada practicas del proceso constructivo así como por modificación y ajustes a los diseños y/o estudios los cuales fueron ejecutados por el contratista sin la autorización de la Institución. RIESGO QUE ASUME LA UFPS: A partir de la fecha de suscripción del contrato, La UFPS asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se alistan a continuación además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las clausulas aplicables: 1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente. 2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y Que sean aplicables al proyecto. 3. Los efectos favorables y desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que La UFPS asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existente a momento de la presentación de la propuesta. **DECIMA PRIMERA**: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 37 del Acuerdo No. 077 de 1997 (Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato, sin que medie

autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **DECIMA SEGUNDA**: RESPONSABILIDAD. El contratista responderá civil y penalmente -si es el caso- por sus acciones u omisiones en derivadas de su actuación en el proceso contractual y en su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. **DECIMA TERCERA**: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, la Ley y el Reglamento de Contratación de la Universidad, juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA**: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. **DECIMA QUINTA**: PERFECCIONAMIENTO. En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito. **DECIMA SEXTA**: LEGISLACIÓN Y EJECUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la Universidad, para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y aprobación de la póliza única. **DECIMA SEPTIMA**: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes contratantes, suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO: En caso de que las causas que generaron la suspensión sean imputables exclusivamente a LA UNIVERSIDAD esta deberá reconocer al contratista la suma correspondiente para la ampliación de las vigencias de los amparos exigidos en el presente contrato. **DECIMA OCTAVA:**.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA declara que, con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra el narcotráfico; el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la ejecución del presente contrato, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, de ser el caso, se obliga a presentar ante cualquier organismo de control, nacional o internacional que así lo solicite, el certificado judicial, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la sociedad, así como de los representantes legales de las personas jurídicas socias, accionistas o miembros del proponente, expedidos por la autoridad judicial competente a nivel nacional e internacional en caso de tratarse de ciudadanos de nacionalidad diferente a la Colombiana, por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a LA UNIVERSIDAD, en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y la responsabilidad al momento de rendir cuentas. En este contexto deberá EL CONTRATISTA asumir explícitamente los siguientes compromisos, de manera enunciativa más no limitativa, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la Ley Colombiana, así: a) EL CONTRATISTA se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ninguna persona natural o jurídica que actúe como funcionario o asesor de LA UNIVERSIDAD, en relación con la ejecución del contrato. b) EL CONTRATISTA se compromete a no permitir que ninguna persona, bien sea empleado del CONTRATISTA, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. EL CONTRATISTA se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el contrato. d) EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la relación contractual, y les impondrá la obligación de no dar ni ofrecer o dinero u otra utilidad de manera ilegal y corrupta a los funcionarios de LA UNIVERSIDAD, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios

públicos, puedan tener injerencia en sus decisiones. Se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes **DECIMA NOVENA**: TERMINACION ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante la suscripción de la respectiva acta o adición. PARAGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que EL CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **VIGESIMA**: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados AL CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del CONTRATO, suscribirán un "Acta de Liquidación del Contrato", en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente contrato, la constancia de recibo de la dotación, instalación y puesta en funcionamiento, a satisfacción y la certificación por parte de la UNIVERSIDAD, de Paz y Salvo favor del CONTRATISTA sin menoscabo de la responsabilidad constituida en la Garantía Única. **VIGESIMA PRIMERA**: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías constituidas. Si esto último no fuera posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **VIGESIMA SEGUNDA**: INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: EL CONTRATISTA acuerda defender, y en general mantener indemne a LA UNIVERSIDAD por cualesquiera costos, daños, perjuicios o perdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier individuo, persona o entidad pública derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales, daños al medio ambiente. **VIGESIMA TERCERA**. ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta de fecha ---- de ----- de 2017, con sus respectivos anexos. b) El CDP del valor total del contrato. c) Registro presupuestal, d) Los estudios previos. e) Pólizas de garantía. **VIGESIMA**. **CUARTA**. GARANTÍA. De conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el CONTRATISTA otorgará a favor de la UNIVERSIDAD una garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad, así: UNIVERSIDAD (dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción), la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO**, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más. b) **DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIP**O, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más. c) **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la ejecución del contrato por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y un (1) año más. e). **GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del contrato y vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más, contada a partir del recibo de los equipos por

parte de la Universidad. f) **PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS** equivalente al 20% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la recepción e instalación de los equipos. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. En cualquier caso en que se aumente el valor del contrato o se prolongue la vigencia, las garantías deben ampliarse o prorrogarse. Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad. **VIGESIMA QUINTA**: SUPERVISIÓN. PARAGRAFO PRIMERO: El presente contrato será supervisado por el ---------- Jefe de ---------- de la UNIVERSIDAD, a quien se comunicará su designación mediante oficio, una vez perfeccionado el Contrato y quien tendrá a su cargo las siguientes funciones, de manera enunciativa más no limitativa: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados en el término estipulado. b) Informar a la Rectoría respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes contratados por parte de EL CONTRATISTA requisito previo para el pago d) Recomendar a la Rectoría la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación, en el caso que así lo requiera e) Proyectar para la firma, el acta de liquidación del CONTRATO cuando así lo requiera f) Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas, g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, h) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas, i) Informar a la Rectoría sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución del CONTRATO y el cumplimiento de sus fines, i) Para efectos del pago solicitar al CONTRATISTA copias de las planillas donde conste que este se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

PARAGRAFO SEGUNDO: SUPERVISOR: La supervisión en el presente contrato será ejecutado por xxxxxxxx**.** **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: Obligaciones. Son obligación del supervisor, de manera enunciativa mas no limitativa: 1. Revisar y analizar los estudios, fuentes de materiales, propuesta, normas y reglamentos aplicables al objeto contractual a fin de que conozca en detalle el proyecto y las obligaciones mutuas de las partes, así como el entorno jurídico del proceso. 2. Verificar que los sitios donde se instale el mobiliario para el laboratorio sea de propiedad de la Universidad Francisco de Paula de Santander 3. Controlar la inversión del anticipo (en caso de haberse otorgado), exigiendo calidad del mobiliario o instalación y configuración de equipos. 4. Entregar al contratista toda la información que éste requiera sobre el proyecto. 5. Exigir del contratista toda la información que se requiera sobre el proyecto. 6. Analizar con el contratista las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, el empleo de equipo y personal del departamento las fuentes y la calidad del mobiilario, la seguridad de los trabajos y del público, obteniendo los permisos necesarios. 7. Verificar la calidad y cantidad del equipo disponible y corroborar que se ajuste al ofrecimiento del contratista en esta materia. 8. Determinar el cumplimiento o incumplimiento del contratista y establecer su magnitud en términos financieros y físico - constructivos. 9. Presentar informes de supervisión, en el que aludirá expresamente el desarrollo del programa de trabajo, el avance en la solución de problemas pendientes, los incumplimientos en que haya incurrido el contratista, la calidad del mobiliario etc. 10. Emitir concepto sobre las solicitudes que el contratista presente a La Universidad Francisco de Paula de Santander sobre modificaciones en materia de plazos, , especificaciones, precios, suspensión del contrato etc. 11. Informar inmediatamente al contratista sobre toda irregularidad que perciba en la ejecución del contrato. 12. Solicitar al contratista el retiro del personal que no considere competente por cualquier razón. 13. Intervenir activamente en la liquidación del contrato. 14. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. 14. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente con la propuesta de solución a la misma, ante La Universidad Francisco de Paula de Santander, 15. Recibir definitivamente el mobiliario debidamente instalado y certificar su completa correspondencia con lo contratado, elaborando un informe general sobre los datos relevantes en la ejecución del contrato. Las demás inherentes

a sus funciones. **Órdenes**. Todas las órdenes e instrucciones que el supervisor dé al contratista deberán ser escritas y el contratista no está obligado a acatar instrucciones u órdenes verbales. Tales órdenes e instrucciones deberán acatarse sin lugar a objeción, a menos que impliquen modificación del contrato en materia de precios, plazos, , especificaciones y programa de ejecución o inversión. En estos casos, tales órdenes deberán contar con la previa aprobación expresa y escrita de la Universidad Francisco de Paula Santander y la consiguiente modificación del contrato a través de cláusulas adicionales, la ampliación de las garantías y demás requisitos indispensables. **Informes**. El supervisor presentará todos sus informes, conceptos, sugerencias y evaluaciones por escrito, con copia para el contratista. **Inspecciones**. La Universidad de Francisco de Paula Santander inspeccionará el cumplimiento del contrato, directamente por los funcionarios y profesionales a cargo del proyecto o por intermedio de la supervisión, cuantas veces lo estime necesario y en cualquier momento, siendo obligación del contratista facilitar el acceso y suministrar la información que se le solicite, inmediatamente. No obstante, tales visitas de inspección no alteran las obligaciones del contratista, ni lo liberan de responsabilidad. **Rechazos**. Los, equipos e instalaciones que la supervisión recomiende a La Universidad Francisco de Paula Santander rechazar por mala calidad, insuficiencia de especificaciones y cantidades, incumplimiento de normas técnicas o funcionalidad, contabilidad, estabilidad, seguridad y estética satisfactorias, una vez se ordene su rechazo, deberán ser retiradas y reemplazadas a cargo del contratista, dentro del plazo que le señale La Universidad Francisco de Paula Santander y ello, de ninguna manera podrá incidir sobre el objeto del contrato y los plazos instalación convenidos. Si así fuere, La Universidad Francisco de Paula Santander aplicará al contratista multas sucesivas por incumplimiento, hasta tanto los retrasos desaparezcan. **VIGESIMA SEXTA**. La Universidad Francisco de Paula Santander deja constancia que "*frente a una contradicción entre el pliego y el contrato, habrá de prevalecer aquél; el pliego, según la jurisprudencia, contiene derechos y obligaciones de los futuros contratantes, quienes no pueden modificar libremente sus disposiciones del pliego en el contrato que han de celebrar. (...)». "Por tal motivo, las reglas de los pliegos de condiciones deben prevalecer sobre los demás documentos del contrato y en particular sobre la minuta, la cual debe limitarse a formalizar el acuerdo de voluntades y a plasmar en forma fidedigna la regulación del objeto contractual y los derechos y obligaciones a cargo de las partes".* ***VIGESIMA OCTAVA.*** LEGISLACIÓN APLICABLE: Este contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. La jurisdicción competente para conocer controversias que susciten con ocasión del presente Contrato, será la Contenciosa Administrativa. Se firma en San José de Cúcuta, el día _____ de _____ de 2017.

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ	CONTRATISTA
LA UNIVERSIDAD,	EL CONTRATISTA,

ANEXO 5

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede [ocurrir]	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento y/o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Presentacion tardia de las polizas	Que la entrega de la garantia sea tardia o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato	No poder iniciar la ejecucion del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantia.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	3	3	5	medio	No	Personas designadas como supervisor	1 dias despues de adjudicar el contrato	3 dias despues de iniciado el tratamiento	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica y por correo electronico con el fututo contratista	diario
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	deficiencia en la disposición en insumos, herramientas y/o logistica	Dificulta el cumplimiento del objeto contractual	4	4	7	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	universidad	Informe oportuno del supervisor	3	3	5	medio	Si	Personas designadas como supervisor	desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de notificación por escrito al contratista	Cuando se presente la situación
3	General	Externo	Ejecución	R. Financiero	Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.	Retrasos en el cronograma de actividades de entrega e instalación , suspensión o incluso el incumplimiento del contrato	3	4	6	D - ii (Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante la exigencia de indicadores financieros acordes dentro del pliego de condiciones)	contratista	exigir indices financieros soportados por un analisis del sector comercial y financiero respeto del objeto contractual, que garantice a la universidad que el contratista podrá adquirir los insumos y elementos propios para la ejecución del objeto contractual	2	3	3	Bajo	Si	Personas designadas como supervisor	desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de los informes que debe realizar el supervisor con respecto al control de la cuenta destinada al manejo del anticipo y los respectivos soportes	mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas tanto al interior de la universidad como de forma externa que obstaculicen la correcta ejecucion de las actividades de la obra	No poder ejecutar a cabalidad las actividades, y en concecuencia la afectación del normal desarrollo del cronograma de obra . Prorroga en la ejecucion del contrato	3	5	8	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	contratista y universidad	Seguimiento del supervisor . El contratista debe mantenerce informado con respecto a posibles alteraciones de orden publico y realizar lar provisiones necesarias. Otro si en tiempo	3	2	8	extremo	no	Personas designadas como supervisor	desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de los Informes que debe realizar el supervisor	mensual y ante la posible ocurrencia semanal
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta oportunamente informes con cronograma actualizado deactividades	Dificultad para evidenciar avances en la ejecución de actividades, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	5	D - ii (Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante la revición de los procesos)	contratista	Notificación por escrito al contratista con respecto al incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes.	2	2	4	Bajo	Si	Personas designadas como supervisor	desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de notificación por escrito al contratista	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La no presentación por parte del contratista de los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Retraso en la ejecucion de las actividades de instalción	1	1	2	D - ii (Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante la revición de los procesos)	contratista	Notificación por escrito al contratista con respecto al incumplimiento en el pago de seguridad social de acuerdo a lo establecido en el contrato y en la normatividad. No se permitira el ingreso de personal que no se encuentre afiliado y exigencia de poliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	1	2	2	Bajo	si	Personas designadas como supervisor	desde la fecha de firma del acta de inicio	Durancion del contrato y un año mas	por medio de notificación por escrito al contratista	Cuando se presente la situación
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Retraza el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	contratista. Debe preveer situaciones de posible ocurrencia de este riesgo en su plan de seguridad y cumplirlo, debe exigir el empleo de los elementos de proteccion personal y mantener al personal de obra	contratista informa a su ARL y al supervisor	1	1	2	Bajo	no	contratista	desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de notificación por escrito al contratista	Cuando se presente la situación
8	general	externo	Ejecución	riesgo por fenomeno natural	Impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista y/o contratante . Riesgo que asume el contratante y/o contratista	Demora en la ejecución del contrato. Pérdida de bienes del Contratista y/o contratante	3	4	7	riesgo alto	contratista	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto .	3	2	5	medio	sí	contratista	desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Las fluctuaciones monetarias entre los precios en moneda extranjera de los elementos importados y el peso colombiano.	Retraso en la ejecucion de las actividades propias del objeto contractual	3	4	6	D - ii (revisar procesos)	contratista	Los equipos o elementos solicitados que provengan de fuentes extranjeras, deben estar debidamente homologados para su comercialización convencional en el territorio nacional sin afectación directa inmediata de las tasa de cambio.	2	2	3	bajo	no	contratista	desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de los informes que debe realizar el supervisor	Cuando se presente la situación
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio legal en las regulaciones de importación, comercio internacional, mercado cambiario, manejo de divisas, etc.,	Retraso en la ejecucion de las actividades propias del objeto contractual	3	4	7	Riesgo medio	contratista	El contratista deberá asumir cualquier cambio legal en las regulaciones de importación, comercio internacional, mercado cambiario, manejo de divisas, etc.,	3	2	2	Bajo	no	contratista	desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de los informes que debe realizar el supervisor	Cuando se presente la situación

B- Transferir el riesgo a ARP
C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)
D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)
D - ii (revisar procesos)
E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Doctora
CLAUDIA ELISABETH TOLOZA MARTINEZ
Rectora
Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

Asunto: AVISO PUBLICO No. 02 DE 2017.

OBJETO: DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de_____ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria pública de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en ___ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el aviso público y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

• Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

• Que conozco y acepto lo enunciado en el aviso público y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.

• Que el suscrito, ni la firma que represento, se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.

• Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

• Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
• Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.

• Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del aviso público, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso) Cédula de Ciudadanía No.

FORMATO No. 2

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

XXXXXX, __ de _____ de 2017.
Señores
Universidad Francisco de Paula Santander
Atn, Dr:
Aviso Publico No. 02 de 2017
xxxxxx OBJETO: xxxxxx
Apreciados señores.
Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el AVISO PÚBLICO No. 02 de 2017 cuyo objeto es _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.
La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
1. La denominación del consorcio será ____
2. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Este consorcio está integrado por: NOMBRE
PARTICIPACIÓN
(%)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____ En a los ____días del mes de _____ de 2017.
consecuencia se firma en_____
(miembros) Nombre
Firma
C.C. C.C.

Nombre
Firma C.C. Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

FORMATO 3

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

XXXXXXXXXX, __ de_____ de 2017
Señores
Universidad Francisco de Paula Santander -
Atn: Dr.
Norte de Santander.
AVISO PÚBLICO No.
xxxxxx OBJETO: xxxxxx
Apreciados señores:
Los suscritos, _____y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el Aviso Público No. _____, cuyo objeto es _____
_____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:
1. La denominación de la unión temporal será _____
2. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)
%
A. _____ _____
B. _____ _____
(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO

FORMATO No. 04
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Institución Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Periodo exigido en pesos *	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folio de la propuesta
								Valor facturado en el % de participación					

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de liquidación del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si el contrato se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No.5

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la UFPS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

SEGUNDO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la UFPS ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UFPS durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente **asume** a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el presente Aviso Público, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ , a los _____(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil XXXXXXXX (2017).

Firma
C.C

FORMATO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)

SI_____, NO _____,

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado).

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales Celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI_____, NO _____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ NO_____, (Anexar documento que acredite dicha condición)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
SI_____NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así: **a.-) EN COLOMBIA:**

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ NO_____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre: